

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 1 de julio de 2019, acordó el siguiente régimen de sesiones:

El Pleno celebrará sesión ordinaria todos los meses, excepto el mes de agosto.

Este tipo de sesiones tendrá lugar el último jueves de cada mes, salvo que fuese festivo, o víspera de festivo, en cuyo caso la sesión podrá celebrarse el siguiente día hábil, o el inmediatamente anterior, oída la Junta de Portavoces. Dichas sesiones ordinarias se celebrarán a las 10:00 horas. Igualmente, previa reunión de la Junta de Portavoces, podrá celebrarse sesión ordinaria del Pleno el jueves anterior al establecido con carácter general, o en otro día próximo al último jueves de cada mes en casos excepcionales.

Para cualquier tipo de sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, se establece un plazo de cortesía de quince minutos y, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procurará que las sesiones terminen el mismo día de su comienzo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 17 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, José Luis Álvarez Ustarroz.

(03/26.306/19)

